

# CONDICIONES GENERALES "PLAN 5 PROTECCIÓN INFORMÁTICA"

#### PRIMERA - OBJETO

Es objeto del presente contrato la prestación de los servicios informáticos de prevención, diagnóstico y reparación de equipos informáticos personales que Quasar Soluciones Informáticas S.L.L., en adelante QUASAR, dentro del marco de su propia actividad y en ejercicio de la misma, prestará en favor del CLIENTE.

#### SEGUNDA - ALCANCE

Este contrato cubre los servicios informáticos de prevención, diagnóstico y reparación que se efectúen dentro del taller de QUASAR y/o vía control remoto, dirigidas a mantener o reparar el equipamiento informático personal del CLIENTE, incluidos tanto los fallos y errores hardware como los relacionados con el sistema operativo, corriendo en todo caso a cargo del CLIENTE el importe de todas las piezas instaladas y/o sustituidas.

#### **TERCERA - DURACION**

Este contrato tendrá un periodo de duración de 12 meses, considerándose a partir de esta fecha tácitamente prorrogado por años naturales, salvo que cualquiera de las partes manifieste su propósito en contrario, por lo menos con 15 (quince) días de antelación a la fecha de terminación inicial del mismo o de sus prorrogas.

### **CUARTA - TÉRMINOS Y CONDICIONES ESPECÍFICOS**

- 4.1 El servicio constará de un máximo de 5 horas anuales de mano de obra. Las horas podrán usarse durante todo el año según las necesidades del cliente. Además, las horas tendrán que consumirse íntegramente antes de que finalice este contrato.
- 4.2 Los servicios informáticos siempre se realizarán en el taller de QUASAR y/o vía control remoto desde el mismo.
- 4.3 El servicio cubre los siguientes tipos de actuaciones en función del tipo de incidencia o avería que se presente:
- Instalación, reinstalación y mantenimiento de Sistemas Operativos
   Windows.
- Reparación a nivel hardware de equipos informáticos personales contemplados en el punto 4.4 de este documento.
- Revisiones y tareas preventivas de optimización y mantenimiento del sistema operativo.
- Tramitación y gestión de la garantía oficial del fabricante, previa copia de seguridad de los datos del equipo.
- 4.4 Este servicio dará cobertura a un máximo de tres equipos informáticos personales distintos, pertenecientes a los siguientes tipos:
- Ordenadores sobremesa, portátiles, netbooks y minipcs, todos ellos con sistemas operativos Microsoft Windows.
- 4.5 Cuando el CLIENTE quiera hacer uso del servicio contratado podrá acudir directamente a cualquiera de los puntos de venta de QUASAR. También tendrá la opción de solicitar cita previa, minimizando así los tiempos de espera.
- 4.6 Después de cada intervención el técnico emitirá un informe sobre los servicios informáticos realizados.
- 4.7 Los servicios informáticos prestados en taller serán de mínimo 1 hora y se contabilizarán en fracciones de ½ hora.
- 4.8 Las asistencias realizadas vía control remoto serán de mínimo 1/2 hora y se contabilizarán en fracciones de  $\frac{1}{2}$  hora.
- 4.9 Los servicios contratados se prestarán en días laborables, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 19:00 horas.

4.10 Cuando las horas de Servicio Técnico Informático contratadas se agoten o sobrepasen, se podrá contratar un nuevo "Plan de Protección Informática" o facturar el exceso de horas según la tarifa de servicios vigente de QUASAR.

#### **QUINTA - EXCLUSIONES DE SERVICIO**

No están incluidos los costes del material necesario para la resolución de las incidencias o reparaciones efectuadas.

#### SEXTA - CONFIDENCIALIDAD

QUASAR se compromete a guardar la más absoluta reserva de los programas, datos e información pertenecientes al CLIENTE.

## **OCTAVA - RESPONSABILIDADES**

QUASAR no asumirá responsabilidad alguna por la no ejecución o el retraso en la ejecución de cualquiera de las obligaciones en virtud del presente Contrato si tal falta de ejecución o retraso resultara o fuera consecuencia de un supuesto de fuerza mayor o caso fortuito admitido como tal por la Jurisprudencia, en particular: los desastres naturales, fallo en la transmisión de los paquetes IP, fallos del servicio de telefonía por parte del suministrador del servicio, la guerra, el estado de sitio, las alteraciones de orden público, la huelga en los transportes, el corte del suministro eléctrico o cualquier otra medida excepcional adoptada por las autoridades administrativas o gubernamentales.

#### **NOVENA - PROTECCION DE DATOS**

- 9.1 El CLIENTE queda informado y presta su consentimiento para que sus datos personales se incorporen al correspondiente fichero de QUASAR, autorizando a éste el tratamiento de los mismos para su utilización en relación al desarrollo y ejecución de este servicio, así como para la oferta y contratación de otros productos y servicios de QUASAR en la forma y con las limitaciones establecidas en la legislación vigente en materia de protección de datos personales, Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre.
- 9.2 EL CLIENTE puede ejercer en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en dicha Ley a través de carta certificada, adjuntando fotocopia de su DNI/Pasaporte, en la siguiente dirección: Quasar Soluciones Informáticas S.L.L., Departamento de Atención al Cliente, Avda. Arboleda, nº 13, 28280, El Escorial (Madrid).

# **DECIMA - IMPORTE Y FACTURACIÓN**

- 10.1 El importe mensual del Plan 5 de Protección Informática detallado en este contrato será de 14.90 €.- (Catorce euros con noventa céntimos)\*

  \* Este importe incluye el IVA vigente
- 10.2 La forma de pago se realizará mensualmente, en los 10 primeros días del mes, mediante recibo domiciliado a partir de la firma del contrato. La primera cuota se abonará en efectivo a la firma de este contrato en cualquiera de los puntos de venta de QUASAR.
- 10.3 Los costes correspondientes a las piezas empleadas en las reparaciones se abonarán en efectivo a la retirada del equipo.
- 10.4 QUASAR se reserva el derecho a revisar el precio de este contrato según las variaciones que experimente durante el año anterior el coste del servicio debido a la evolución de los costes salariales. Esta variación será comunicada al cliente, por escrito, 15 días antes de la finalización del presente contrato.